



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 22 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUÍ.**

VISTO:

El Informe N° 248-2019-GSAC-MPMC, con fecha 22 de mayo del 2019, suscrito el Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, donde solicita la Aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades “Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 23° del D. Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las Municipalidades Provinciales son competentes para: en el literal k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos;

Que, el Art. 19° del DS N° 014-2017-MINAM, Reglamento del D. Leg N° 1278, establece que el generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponde. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, con Informe N° 248-2019-GSAC-MPMC, con fecha 22 de Mayo del 2019, emitida por el Gerente de Servicios Ambientales y Comunales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta, donde solicita la Aprobación del **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019, ACTIVIDAD N° 2.1**, correspondiente al **CUADRO DE ACTIVIDADES META 3 – IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.**

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Ambientales y Comunes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al **Ministerio del Ambiente – MINAM**, así como a las Oficinas pertinentes, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General a través de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional www.munijuanjui.gob.pe y en el portal del diario regional de mayor circulación.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/AMPMC-J.
GSAC
SFST
C.e.
G.M.
G.A.F.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

